

Ensayo: análisis jurisprudencial sobre los requisitos constitucionales para solicitar imposición de medida de aseguramiento en establecimiento de reclusión.

Cristian Stiven Cruz Solano

**ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL SOBRE LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES
PARA SOLICITAR IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO EN
ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**



Presentado por: Cristian Stiven Cruz Solano

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE (UCEVA)

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y HUMANÍSTICAS

ESPECIALIZACIÓN DERECHO CONSTITUCIONAL

TULUÁ-VALLE

2024

Ensayo: análisis jurisprudencial sobre los requisitos constitucionales para solicitar imposición de medida de aseguramiento en establecimiento de reclusión.

Cristian Stiven Cruz Solano

Análisis Jurisprudencial sobre los requisitos Constitucionales para solicitar imposición de medida de aseguramiento en establecimiento de reclusión.

Resumen

Este ensayo se centra en realizar un análisis jurisprudencial sobre los requisitos Constitucionales para solicitar la imposición de medidas de aseguramiento privativas de la libertad detención preventiva en establecimiento de reclusión, para ello, se indago en materia jurídica el conjunto de sentencias existentes sobre los requisitos constitucionales para la imposición de medidas de aseguramiento privativas de la libertad, así mismo, se interpretó las normas que reglamentan la obligatoriedad de cumplir con cada uno de los requisitos constitucionales, con lo anterior, se logró hacer un examen minucioso sobre lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 906 de 2004, normas que reglamentan requisitos para la imposición de medidas de aseguramiento privativas de la libertad (Detención Preventiva en establecimiento de reclusión).

Ahora, una de las razones que motivaron a la realización de este ensayo fue analizar los principios y fundamentos Constitucionales para llegar a imponer una medida de aseguramiento tan restrictiva, como es la ponderación de derechos fundamentales y la prevalencia de la libertad.

Ensayo: análisis jurisprudencial sobre los requisitos constitucionales para solicitar imposición de medida de aseguramiento en establecimiento de reclusión.

Cristian Stiven Cruz Solano

Otra de las razones de llevar a cabo el ensayo tiene que ver en la actualidad de estos requisitos y derechos fundamentales que son objeto de protección por parte de los administradores de justicia.

Finalmente, la trascendencia de este ensayo, fue conocer qué se ha legislado en materia constitucional, el conjunto de sentencias existentes para la necesidad de imposición de una medida de aseguramiento tan restrictiva. Con ello, se interpretará que la medida de aseguramiento debe cumplir con todos los requisitos constitucionales y legales para su imposición.

También es importante señalar que, las personas y entidad de la Fiscalía General de la Nación (Fiscales seccionales de la Unidad de Administración Pública de Buga), son la fuente principal.

Palabras claves

Dogmática, Ley, Jurisprudencia, sentencias, Fiscalía, medida de aseguramiento, Libertad.

Los requisitos y principios de la imposición de una medida de aseguramiento en un centro de reclusión que en últimas se enfrascan y esos requisitos cualquier medida de aseguramiento que se implore son los mismos de carácter objetivo, requisitos de carácter subjetivo y requisitos de carácter constitucional, esos como tal son los requisitos para la imposición de una medida de aseguramiento.

Toca aterrizar a la norma en concreto a la norma que rigen las medidas de aseguramiento, pero primero debería analizarse que los requisitos de la dogmática penal y porque creería yo que se deberían de verse en ese orden

Cristian Stiven Cruz Solano

porque la dogmática como tal es una disciplina que se encarga de la interpretaciones o sistematizaciones de esas disposiciones legales frente a la doctrina científica en el campo del derecho y frente al derecho penal que rige las material de las medidas de aseguramiento.

Con base en esa dogmática que es esa disciplina que se encarga de interpretar sistematizar la elaboración de esas disposiciones legales que rigen la materialidad de la medida de aseguramiento.

¹, nos establece las bases para solicitar una medida de aseguramiento en cuanto esta sea necesaria para que la persona que se encuentra en calidad de imputado asista a las audiencias con su defensa técnica.²

De ahí que, los requisitos tanto subjetivos como los objetivos que se encuentran en la Ley 906 de 2004, subjetivos se encuentran regulados en el artículo 307, son medidas de aseguramiento: A. Privativas de la Libertad – 1. Detención preventiva en establecimiento de reclusión³, como la medida más restrictiva de todas⁴.

Otra parte, se pasa a contextualizar el problema abordado, en este caso, medir el grado de conocimiento que tienen muchos servidores que administran justicia, en este contexto, conviene.⁵

¹ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr008.html#250

² <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-469-16.htm>

³ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#307

⁴ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#295

⁵ <https://manglar.uninorte.edu.co/bitstream/handle/10584/5587/97158.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ensayo: análisis jurisprudencial sobre los requisitos constitucionales para solicitar imposición de medida de aseguramiento en establecimiento de reclusión.

Cristian Stiven Cruz Solano

Son en primer término establecer la materialidad del delito en segundo lugar que exista una inferencia razonable de autoría es la base fundamental después que se necesite cubrir con los fines previstos en el artículo 308 del Código de Procedimiento Penal Ley 906 de 2004, eso es que no exista una obstrucción a la justicia, que se pretende evitar el peligro para la sociedad o la víctima o lograr la comparecencia del procesado al cumplimiento de las disposiciones que se adopten en virtud del proceso penal, básicamente esto son los requisitos además de esto hay que hacer un test de proporcionalidad frente a los derechos fundamentales en conflicto y hacer esto mismo desde el punto de vista estricto analizando su necesidad, su urgencia y la ponderación de estos derechos. Pero básicamente es lo que se establece en el artículo 313 de un delito de la competencia de los jueces especializados, que sean delitos investigables de oficio, cuya pena inferior sea igual o superior a los cuatro años, que tenga anotaciones o que se le haya impuesto una medida dentro de los tres años siguientes, además que también pues los delitos de defraudación pasen la cuantía de 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En la Dogmática Penal Colombiana es muy sutil la diferencia casi que sería inexistente porque no podemos separar las unas de las otras a ca hay una correlación elementos que desde la dogmática penal, la dogmática constitucional y de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia se entrelazan para llegar a la conclusión de solicitar una medida de aseguramiento entonces es muy complicado, desde la dogmática penal evidentemente son aspectos meramente normativos que están la ley 906 de 2004 código de procedimiento penal que se

Ensayo: análisis jurisprudencial sobre los requisitos constitucionales para solicitar imposición de medida de aseguramiento en establecimiento de reclusión.

Cristian Stiven Cruz Solano

encuentra reglamentado en el artículo 306 solicitud de imposición de medida de aseguramiento, Artículo 307 medidas de aseguramiento Literal A Numeral 1.⁶

Tampoco podemos perder de vista la dogmática procesal penal que constituyen como tal disciplina que interpreta las normas que regulan la materia para convertirse en lo fundamental, tampoco podemos perder de vista tampoco que debemos estar de frente a una persona que se le haya imputado la comisión de un delito, aquí obviamente no se hace juicio de responsabilidad pero si se tiene que mirar con eficiencia, con minucia con detalla miento que nos encontremos frente a la comisión de un delito (Delito es una conducta que se tendría que analizar cómo no se hace juicio de reproche de responsabilidad se tendría que analizar así sea una tipicidad objetiva y una tipicidad subjetiva pero si analizar si nos encontramos frente al comportamiento de un delito y para establecer si nos

^{6 6} http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#306

⁶ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#307

⁶ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#308

⁶ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#309

⁶ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#310

⁶ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#311

⁶ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#313

⁶ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#312

Ensayo: análisis jurisprudencial sobre los requisitos constitucionales para solicitar imposición de medida de aseguramiento en establecimiento de reclusión.

Cristian Stiven Cruz Solano

encontramos frente a un comportamiento delictivo tendríamos que analizar cuál es el tipo penal que se le ha enrostrado a esa persona y si con los mínimos suarios elementos materiales probatorios que se tienen en ese estadio procesal se pueda advertir que nos encontramos frente a la comisión de un delito es ese artículo treientos ocho quien no invita a ese análisis que de los EMP y EF o información legalmente obtenida se pueda inferir que el imputado puede ser autor o participe de la conducta que se investiga, es decir, no nos deja perder de vista que la conducta debe ser delictiva y nos invita también hacer un análisis de una participación o autoría de esa persona que se le ha indilgado esa conducta delictiva y porque es importante establecer que nos encontramos frente a una conducta delictiva porque ya concretados su grado de participación podrá permitir hacer de golpe, realizar el análisis de que si esa conducta delictiva que se le ha enrostrado comporta detención preventiva, pues no se puede perder de vista que las medidas de aseguramiento para que sea procedente debe comportar detención preventiva.

Que son los requisitos a que nos invita el articulo treientos trece del código de procedimiento penal en sus distintas modalidades, primero que sea una conducta de la competencia de los jueces penales del circuito especializado, que sea conducta que la pena mínima supere los cuatro años de prisión y que sea investigable de oficio y que se trate de los delitos de que trata o se refiere el titulo 8 del libro segundo del Código Penal o cuando la persona, haya sido capturada por conducta constitutiva de contravención dentro de los tres años anteriores contados a partir de la nueva captura este supuesto contemplado incluso ha sido

Ensayo: análisis jurisprudencial sobre los requisitos constitucionales para solicitar imposición de medida de aseguramiento en establecimiento de reclusión.

Cristian Stiven Cruz Solano

varias veces cuestionado por la Corte Constitucional y lo ha declarado inexecutable porque ha advertido incluso que raya como tal el principio de presunción de inocencia.

Ya concretado esa requisitoria de carácter objetivo y subjetivo – análisis de inferencia razonable de autoría y participación, que se hace de los elementos materiales probatorios que se cuentan que nos permiten adecuados frente a ese comportamiento de que si está o no esta frente a una conducta delictiva y no para la fiscalía si no para el juez es quien debe de hacer el análisis pero previa solicitud del ente acusador o la víctima del injusto en este caso la víctima tiene una doble carga ya que tiene que argumentar la medida de aseguramiento y tiene la obligación también de sustentar por que la petición de la fiscalía de no imponer una medida de aseguramiento o no solicitarla esta no sería la adecuada y por ende se debe tener en cuenta por eso se debe de tener en cuenta la petición de la víctima.

También se debe hacer un análisis de los requisitos objetivos para determinar si cabe o no cabe una medida de aseguramiento privativa de la libertad y es la que nos invita el artículo treientos trece del Código de Procedimiento Penal quien establece los requisitos de carácter objetivo.

Concretados como tal esos requisitos subjetivos y objetivos y que hay unos fines constitucionales que se deben proteger los que establece el artículo treientos ocho del Código de Procedimiento Penal son el desarrollo del artículo doscientos cincuenta de la Constitución Política, es fundamental tener como base la

Ensayo: análisis jurisprudencial sobre los requisitos constitucionales para solicitar imposición de medida de aseguramiento en establecimiento de reclusión.

Cristian Stiven Cruz Solano

Constitución Política porque es la norma de normas la Carta Magna quien determina como tal el desarrollo normativo a través de los distintos códigos que rigen la materia, pero la base fundamental dentro de un estado social de derecho como es el nuestro es la Carta Política de Colombia de 1991, mírese bien como el código de procedimiento penal desarrolla ese numeral primero del artículo 250 CP.

Dogmática Constitucional Colombiana, pues hay que hacer un análisis desde los derechos fundamentales en conflicto además también lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, que estos fines son de carácter constitucional lo que se pretende proteger nos referimos a la obstrucción a la justicia, la seguridad de la sociedad o la víctima y la comparecencia al proceso, evidentemente esa confrontación de derechos fundamentales de carácter privado por ejemplo la libertad del referendario de medida de aseguramiento o la sociedad en caso de sea el fin constitucional de protección a la sociedad que se pretende proteger.⁷

Nos impone el deber para advertir la procedencia de una medida de aseguramiento un principio o un derecho fundamental que es el derecho a la libertad.

Como es la libertad como derecho fundamental la que se debe analizar de prima fase, pues se tendría que mirar en primera parte la dogmática constitucional

^{7 7} http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr008.html#250

Ensayo: análisis jurisprudencial sobre los requisitos constitucionales para solicitar imposición de medida de aseguramiento en establecimiento de reclusión.

Cristian Stiven Cruz Solano

porque deberíamos de mirar de primera mano que toda persona en Colombia es libre y no puede ser molestado en su persona o en familia ni reducido a prisión o arresto, como tampoco detenido en su domicilio registrado si no a través de un mandamiento escrito de autoridad judicial competente con las formalidades legales y previamente definidas en la ley.

Ese derecho fundamental a la libertad lo consagra el artículo 28 de la Carta Política de Colombia, es una de las primeras categorías que se debería analizar para pedir o no pedir una medida de aseguramiento como es la más invasiva.

Porque son medidas que restringen ese derecho de locomoción ese derecho a la libertad.

Hay una reserva legal y hay reserva judicial por las cuales se puede limitar ese derecho a la libertad o se puede menguar ese derecho de locomoción de las personas y es ese mismo artículo 28 CP, que nos indica que esa persona cuando se le limite ese derecho a la libertad se deberá ser puesta a disposición de un Juez competente dentro de las 36 horas siguientes para que adopte la decisión correspondiente en el término que establece la ley.

Es decir que es un juez de la republica bajo reserva judicial quien tiene la potestad y el deber funcional de decidir acerca de la prohibición o no prohibición del derecho a la libertad de esa persona que es presentada ante si conocimiento y este cambio se presentó a partir del acto legislativo 003 del 2002 que modifico el mismo artículo 250 de la carta política de Colombia donde se implementó el

Ensayo: análisis jurisprudencial sobre los requisitos constitucionales para solicitar imposición de medida de aseguramiento en establecimiento de reclusión.

Cristian Stiven Cruz Solano

sistema penal oral acusatorio, donde ese sistema inquisitivo que regía antes que es la Ley 600 que es donde la fiscalía quien capturaba, quien libraba las ordenes de captura y que imponía a su vez las medidas de aseguramiento pues ya desapareció con el acto administrativo 003 de 2002, creando la figura de un juez constitucional con función de control de garantías quién vigila y ejerce control a las actividades propias del ego o ente acusador que es la fiscalía General de la Nación, para advertir frente a un test de necesidad, idoneidad y de ponderación si la medida de aseguramiento que se implore contra una persona resulta adecuada, razonable y proporcional ante unos fines constitucionales que se deben de proteger.

Entonces ese juez imparcial debe decidir acerca de la libertad de esa persona tal cual como lo consagra el artículo 28 de la Carta Política de Colombia.

Tampoco podemos perder de vista que el artículo 32 de la misma Carta Política reza la otra circunstancia de limitación de la libertad de una persona cuando es sorpresa en flagrancia y también poner de presente que a pesar de ser sorprendido en fragancia debe ser un juez de la Republica quien debe decidir acerca de su libertad8llevado ante juez, no es la fiscalía quien tiene la autonomía, ni el poder para decidir acerca privación de la libertad de esa persona, sino un juez de la Republica imparcial, creado como juez de Control de Garantías).

Ese artículo 250 de la Carta Política es que nos hace esa invitación para advertir uno de los tantos requisitos que se deben cumplir para la medida de

Ensayo: análisis jurisprudencial sobre los requisitos constitucionales para solicitar imposición de medida de aseguramiento en establecimiento de reclusión.

Cristian Stiven Cruz Solano

aseguramiento y es ese numeral primero que hace referencia a que la Fiscalía General de la Nación tiene ese deber de perseguir todas esas conductas que revistan la características de un delito pero no lo puede hacer de manera arbitraria o caprichosa ni mucho menos frente a la ese deber funcional que se le asignado a la Fiscalía General de la Nación de hacerlo de manera sesgada no y por eso se sigue con esa ruptura de la fiscalía es quien investigue, acuse y juzgue, no aquí ya no, ya es distinto hay un Juez imparcial quien es quien verifica las actuaciones del ente acusador y tanto así entonces que ese numeral primero señalada como deber a la fiscalía que solicite al juez que ejerce la función de control de garantías las medidas necesarias primero que asegure la comparecencia de los imputados al proceso, dos la conservación de la prueba y tres la protección de la comunidad y en especial de la víctimas, es decir que el constituyente es el mismo es quien nos está dando esos requisitos de carácter Constitucional como fines Constitucionales para la imposición de una medida de aseguramiento no son inventados ni mucho menos que el legislador fue el que los trajo no, fue el constituyente quien trajo en la Carta Política de Colombia que reza esa primera requisitoria.

Es importante analizar primero esa Dogmática Constitucionales y mirar los requisitos que tienen establecidos para la imposición de una medida de aseguramiento antes de mirar los requisitos de la Dogmática Penal.

Cristian Stiven Cruz Solano

Ya que ese derecho a la libertad no se puede limitar o menguar por capricho del fiscal si no que debe de mediar unos fines netamente Constitucionales que establece ese artículo doscientos cincuenta de la carta Política Colombiana.

Ese es uno de los requisitos para efectos de establecer la prevalencia del derecho a la libertad porque las medidas de aseguramiento también son la última ratio, no se pueden entrar de manera directa a pedir una medida de aseguramiento privativa de la libertad, ni mucho menos en establecimiento carcelario o en el domicilio cuando no se ha analizado la necesidad de imponer una medida de aseguramiento como tal y posterior hacer un análisis de que si es necesaria también de una medida de aseguramiento, miremos de la menos invasiva a la más invasiva es decir de las no privativas a las privativas de la libertad.

Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia siempre ha tenido un desarrollo en el entendido de que se debe hacer un análisis de todas las medidas de aseguramiento existentes es decir lo primero que se debe analizar es si son plausibles la imposición de una medida de aseguramiento privativa de la libertad y en el caso que no sea fin porque no se opta por una menos invasiva y se llegue finalmente a la conclusión de que se debe imponer una medida de aseguramiento privativa de la libertad entonces hay que hacer todo este juicio que es correlacionado desde todos los ámbitos del derecho penal..⁸

⁸ <https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/spa/FINES%20Y%20PRINCIPIOS.pdf>

Ensayo: análisis jurisprudencial sobre los requisitos constitucionales para solicitar imposición de medida de aseguramiento en establecimiento de reclusión.

Cristian Stiven Cruz Solano

La sala de casación penal de la Corte Suprema de justicia del año 2014

comenzó a sentar un precedente en el sentido que las medidas de

aseguramiento no podía ser digamos que prendes el tiempo, de que las medidas

de aseguramiento no podría como tal limitarse a la calificación jurídica que se

haga de la conducta que se le enrostra al imputado de que las medidas de

aseguramiento no podían ser adoptadas por parte del Juez de Control de

Garantías extralimitando a las solicitudes propias del ente acusador, ya que el

Juez no puede ir más allá de lo que se le implore, entonces viniendo

asentándose ese precedente fue incluso es que nació la ley 1760 de 2015, que

digamos que modifico esos artículos 306, 307, 308 del CPP, empezó a delimitar

que las medidas de aseguramiento no podían ser superior a un año salvo que se

podían prorrogar por un año más en unos casos específicos incluso la 1786 de

2016 también que después cuando se había cumplido un año de haber salido

esa ley y que se avecinaba prácticamente una salida masiva de personas

privadas de la libertad porque ya había transcurrido el año y que no se había

iniciado el juicio o no se había emitido sentencia entonces salió la 1786/2016

para querer como ampliar un poco más el termino y darle cabida a ese principio

pro libertatis y lazo razonable que también entro a regir fundamentalmente con la

jurisprudencia y la ley 1760/2015 y la ley 1786/2016, entonces entro a morigerar

que todas las medidas de aseguramiento que se pedían eran privativas de la

libertad y se trajo como tal entonces unas medidas de aseguramiento que son no

privativas de la libertad que también deben ser tenidas en cuenta y la

jurisprudencia eso fue lo que quiso indicar de que no todas la medidas de

Ensayo: análisis jurisprudencial sobre los requisitos constitucionales para solicitar imposición de medida de aseguramiento en establecimiento de reclusión.

Cristian Stiven Cruz Solano

aseguramiento sean cárcel porque la libertad como derecho fundamental frente al análisis de una medida de aseguramiento debe ser la última ratio porque no puede ser mirada como la regla general si no que debe ser mirada como la última posición de limitar la libertad cuando sea efectivamente necesario.

Contraste del grado de conocimiento de los fiscales de la Unidad de Administración Pública de Guadalajara de Buga, según la dogmática penal, Constitucional y la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

Se puede evidenciar que los servidores de la Fiscalía General de la Nación se encuentra totalmente inmersa en la política ya que alguno de los fiscales de la Unidad de Administración Pública de la ciudad de Guadalajara de Buga que participaron, no tienen las bases de conocimiento ni jurídicas, para solicitar la imposición de una medida de aseguramiento ya que algunos tuvieron que solicitar o llamar a terceros para contestar las preguntas formuladas, ya que ni saben que significa Dogmática Penal, ni la dogmática Constitucional ni tienen presente las Sentencias de la Corte Suprema de Justicia.

Se evidencio que muchos tuvieron que verificar en los manuales los cuales contienen los parámetros y normas que reglamentan como solicitar una imposición de medida de aseguramiento que les aporta la Fiscalía General de la Nación de como solicitar la imposición de una medida de aseguramiento y las normas que las respaldan para poder responder las preguntas que por su oficio y profesión deberían de tener ya presentes.

Ensayo: análisis jurisprudencial sobre los requisitos constitucionales para solicitar imposición de medida de aseguramiento en establecimiento de reclusión.

Cristian Stiven Cruz Solano

Es evidente que en la Fiscalía General de la Nación se encuentra Políticamente manejada desde todos sus ámbitos desde el nivel administrativo como del nivel judicial.

Por lo tanto me llevo un gran descontento respecto de la institución porque como es posible que tanto joven con tanto conocimiento y sabiduría jurídica se encuentran sin trabajo y personas que políticamente entraron a la institución estén en los cargos más importantes sin tener conocimiento alguno de la norma.

Es de advertir que más del 50 % de los servidores de la Fiscalía General de la Nación se encuentran en cargos de provisionalidad y no cuentan con los estudios requeridos para estar en dichos cargos.

Ensayo: análisis jurisprudencial sobre los requisitos constitucionales para solicitar imposición de medida de aseguramiento en establecimiento de reclusión.

Cristian Stiven Cruz Solano

Referencias Bibliográficas

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr008.html#250

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/C-496-15.htm>

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-469-16.htm>

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#308

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#307

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#308

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#295

<https://manglar.uninorte.edu.co/bitstream/handle/10584/5587/97158.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

. Ibíd. 2013, p. 46.

Ensayo: análisis jurisprudencial sobre los requisitos constitucionales para solicitar imposición de medida de aseguramiento en establecimiento de reclusión.

Cristian Stiven Cruz Solano

Hernández Sampieri, R., Fernando Collado, C. y Baptista Lucio, M. Metodología de la investigación cualitativa y cuantitativa. Editorial Mc Graw Hill. México. 2014. p. 13.

. Ibíd. 2014, p. 78.

. Ibíd. 2014. p. 89.

. Bardin. L. El análisis de contenido. Barcelona, España: Tercera edición. Editorial Paidós. 1986. p. 78.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/c-893-99.htm>

<https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/spa/FINES%20Y%20PRINCIPIOS.pdf>

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#313

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr008.html#250

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#312

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#311

Ensayo: análisis jurisprudencial sobre los requisitos constitucionales para solicitar imposición de medida de aseguramiento en establecimiento de reclusión.

Cristian Stiven Cruz Solano

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#308

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#309

<https://manglar.uninorte.edu.co/bitstream/handle/10584/5587/97158.pdf?sequence=1&is>

[Allowed=y](#)

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#306

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#307

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#308

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#295

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004_pr007.html#313

Sentencias: CSJ CP, 26 oct. 2011, rad. 36661;

Sentencia CSJ AP, 20 nov. 2013, rad. 40365;

Sentencia CSJ CP078-2014,

Sentencia CSJ CP147-2014

Sentencia CSJ CP038-2015

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura>

[C-057-2001](#)

Ensayo: análisis jurisprudencial sobre los requisitos constitucionales para solicitar imposición de medida de aseguramiento en establecimiento de reclusión.

Cristian Stiven Cruz Solano

C-361-2001

C-507-2001

C-621-2001

C-670-2001

C-775-2001

C-776-2001

C-816-2001

C-1054-2001

C-1214-2001

C-1288-2001

C-966-03

C-1092-03

C-037-04

C-591-05

C-988-06

C-336-07

C-479-07

Ensayo: análisis jurisprudencial sobre los requisitos constitucionales para solicitar imposición de medida de aseguramiento en establecimiento de reclusión.

Cristian Stiven Cruz Solano

C-185-08

C-936-10

C-326-16

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004.html